

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2019 0000614. Modelo: 074100. DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000301/2019. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S D/ña: PABLO RUBIO PERNIA. ABOGADO/A: SANTIAGO RUBIO RUBIO. DEMANDADO/S: INDUSTRIAS DEL TABLERO NACIONAL S.A. (INTASA), FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA. PROCURADOR: , GRADUADO/A SOCIAL: ,

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pablo Rubio Pernia contra Industrias del Tablero Nacional S.A. (INTASA), en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 0000301/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 59 de la LRJS, citar a la empresa demandada Industrias del Tablero Nacional S.A. (INTASA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2019 a las 11:00, para la celebración del acto de conciliación, y en caso de no avenencia ese mismo día 29-10-19 a las 12:00 horas, para la celebración del acto del juicio, en C/ Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Industrias del Tablero Nacional S.A. (INTASA), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201902494

